



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2021-A-MPA/SG.

Anta, 31 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGION CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...) y el Art. 24 del Mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, por Acuerdo de Concejo Ordinario N° 08-2020-CM-MPA/SG, se ha acordado por Unanimidad la DELEGACIÓN DE ENCARGA TURA DE ALCALDÍA DE FORMA DEMOCRÁTICA A LOS SEÑORES REGIDORES EN AUSENCIA DEL ALCALDE, por lo que se faculta que la delegación puede ser rotatoria.

Que, el Alcalde de la comuna Provincial de Anta participara en la firma del CONVENIO DE COOPERRACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE L PROYECTO "CREACION DE LA LAGUNA ARTIFICIAL PARA COSECHA DE AGUA DE LLUVIAS EN EL SECTOR DE ESTANCCO HUAYCCO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJU – DISTRITO DE ANTA – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DE CUSCO, que se realizará en la Ciudad de Lima.

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Sr. Raul Valerio Sullca Ramos, del 31 de mayo al 01 de junio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE